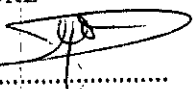


8205

ORD N° _____ / DFRS 10516 / F-16

| DOCUMENTO | |
|---|---|
| ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR: | |
| NOMBRE | DIV/DEPTO. |
|  | FISC |

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097 de 07.05.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 529 de 25.08.2003, modificado por Decreto Supremo N° 331 de 08.08.2005 y Decreto Exento N° 587 de 21.04.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico SGF N° 13.166 de 27.06.2013, de la División Fiscalización.
- 4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, 07 NOV. 2013

A : REPRESENTANTE LEGAL SOC. COMUNICACIONES RAPEL LTDA., SEÑAL DISTINTIVA XQC-479, EL MANZANO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita inspectiva realizada los días 06, 07 y 13 de junio de 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-479 de la localidad de El Manzano-Las Cabras-Peumo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada por Decreto Supremo N° 117 de 26.03.1999, modificado por Decreto Supremo N° 529 de 25.08.2003, modificado por Decreto Supremo N° 331 de 08.08.2005 y Decreto Exento N° 587 de 21.04.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
 - 1.1 El estudio no se encuentra instalado ni operativo en Avda. España N° 950, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, coordenadas geográficas 34° 26' 16.9" Latitud Sur y 71° 04' 33.5" Longitud Oeste, medidas en Datum WGS 84, estos están ubicados en calle José Miguel Carrera N° 561, comuna de Las Cabras, coordenadas geográficas 34° 17' 23.8" Latitud Sur y 71° 18' 30" Longitud Oeste, medidas en Datum WGS 84.
 - 1.2 La potencia de operación de 125 watts no corresponde a lo autorizado, debiendo ser 250 Watts.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

PRIMER CARGO:


"Haber infringido el artículo 14° número 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación del estudio, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones"

SEGUNDO CARGO:

"Haber infringido el artículo 14° letra a), de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta a la autorizada"

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,

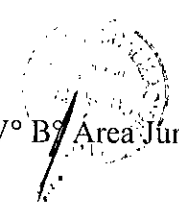


JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)



ALCO/OCD/ESM
DISTRIBUCIÓN:

- R. L. Sociedad de Comunicaciones Rapel Ltda.: Avda. José Miguel Carrera N° 325, Of. 11, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



V° B° Area Jurídica